Opinión



Francisco Miranda Hamburger
framir@portafolio.co
Twitter: @pachomiranda

CARTA DEL DIRECTOR

El trabajo bajo covid-19

El mundo laboral ha sufrido profundos impactos por las dos caras de la crisis de la pandemia del coronavirus: la sanitaria y la económica.

Por el lado de la salud, la cuarentena para enfrentar la propagación de la covid-19 confinó a sus casas a millones de trabajadores formales e informales, con todas las protecciones laborales o completamente vulnerables.

Aquellos que laboraban en los sectores que siguieron operando -y ahora los que están retomando actividades- experimentan cambios drásticos en sus entornos laborales, en sus medidas de protección, salud y seguridad e incluso en sus horarios y prácticas de trabajo.

Desde el frente económico, el costo de las medidas sanitarias para retrasar el ritmo de los contagios ha sido alto no solo en la actividad productiva general, sino también para la tasa de desempleo.

Además, la parálisis de más de la mitad de la economía nacional por más de un mes ha agotado la caja de la mayoría de las empresas. Lo anterior conllevó a que el Gobierno tomara la decisión de subsidiar el pago tanto de las nóminas como de las primas de servicios a negocios con caídas en sus ingresos por la crisis.

La combinación de estos factores sanitarios y económicos han generado una actividad intensa del Ministerio de Trabajo, y de otras entidades del Gobierno Nacional, en la expedición de normas que modifican distintos aspectos laborales. En otras palabras, bajo la sombrilla de la emergencia, el Ejecutivo ha tomado medidas, aunque temporales, con impactos en las relaciones entre las empresas y los trabajadores.

Un reciente ejemplo es el de la prima de servicios, prestación con protección de ley y de larga tradición en la normatividad colombiana. Ante la crisis de liquidez e ingresos de una parte del sector privado, el Gobierno no solo se ha metido la mano al dril para ayudar a pagar, sino que ha autorizado a empleadores y trabajadores a acordar su cancelación en plazos.

> **Si bien el Gobierno ha introducido modificaciones laborales en la crisis, estas aún no han cruzado la línea roja que protege los derechos".**

Otros cambios recientes cobijan al llamado "trabajo en casa". La pandemia del coronavirus obligó a muchas empresas a enviar a cientos de miles de empleados a sus hogares. Si bien ya existía la normatividad para el teletrabajo -que exige de los empleadores y otros actores, requisitos y condiciones-, el confinamiento masivo de la población condujo a un concepto de "trabajo en casa", menos estricto y más flexible.

Para muchos empleados trabajar desde sus hogares se ha convertido en una situación agotadora, ya que los tiempos de laborar y de descansar se han fusionado. Tanto que ya se habla de la "desconexión laboral", que le permita a los trabajadores poder estar alejados de las pantallas por donde hoy reciben instrucciones y peticiones de sus superiores.

El Ministerio de Trabajo además ya entró a definir los marcos para cambios en las jornadas de trabajo y en los turnos y escalonamiento de horarios. Estas son medidas laborales que se están pidiendo desde lo sanitario, en especial, para aplanar las horas pico de los sistemas de transporte.

A lo anterior se añade el "auxilio de conectividad" en vez del de transporte para empleados que devenguen hasta dos salarios mínimos. Expertos laborales afirman que las normas vigentes de teletrabajo ya contemplan esas ayudas para todos los que laboren desde casa.

Las anteriores son solo unas pocas de la totalidad de las modificaciones y los ajustes de las normas laborales que ha traído la pandemia. Si bien son transitorias mientras dure la emergencia, hay una línea roja que ningún cambio del Gobierno debe cruzar: la reducción de los derechos laborales vigentes de los trabajadores.

Esa será la prueba ácida para evitar que el coronavirus sea la excusa para implementar una reforma laboral por la puerta de atrás.

¿Volver a apagar a Bogotá?



Mauricio Reina

Han pasado ya más de dos meses desde que la alcaldesa de Bogotá dijo que había que apagar la economía para enfrentar la crisis del coronavirus.

Ante el desconcierto que causó su anuncio, a los pocos días aclaró que ese no era exactamente su propósito y explicó los retos de salud pública que enfrentaba la capital del país en ese momento.

A pesar de las aclaraciones, muchos se preguntaron si la administración distrital tendría mejores ideas que cerrar la ciudad para enfrentar la pandemia.

Desde entonces la capital se ha abierto gradualmente, casi a la par con el resto del país. Y digo casi, porque mientras la mayoría de las demás ciudades siguieron abriendo sectores a partir del lunes pasado, la capital mantuvo las mismas restricciones que traía e incluso las apretó más en la localidad de Kennedy.

Ahora estamos esperando el 14 de junio, cuando la alcaldesa decidirá si avanza en la apertura de la economía o la revierte, dependiendo de la evolución de la tasa de contagios, el uso del transporte público y la ocupación de las unidades de cuidados intensivos (UCIs).

Y justamente ahí se ha prendido una nueva alarma. La utilización de las UCIs se ha convertido en el mayor cuello de botella de la capital, al llegar a 47,5 por ciento este jueves al medio día.

De llegar al 50 por ciento de ocupación se declararía la alerta naranja en la ciudad, lo que implicaría volver a cerrar actividades productivas, y si llegara a 70 por ciento entraríamos en alerta roja y se decretaría de nuevo la cuarentena total.

Seamos claros: la cuarentena no soluciona el problema del coronavirus, sino que lo patea hacia adelante para ganar tiempo para hacer cosas más efectivas, como ampliar la disponibilidad de UCIs.

> Es posible que volver a cerrar la economía sea más fácil para la administración distrital que conseguir más UCIs de manera oportuna, pero sin duda es infinitamente más costoso para los bogotanos".

Ese era el propósito del gobierno distrital, y de los de las demás ciudades, cuando empezó la cuarentena hace más de dos meses: ganar tiempo aplanando la curva de contagios mientras se conseguían nuevas UCIs.

¿Y cómo le ha ido a la capital en ese propósito? Las cifras muestran un desempeño regular, tanto en incremento de UCIs durante la cuarentena como en su número actual.

Habrá quien diga que ese es el resultado natural de que estos equipos están escasos en el mundo y que es difícil conseguirlos. Si bien eso es cierto, la mayoría de las demás capitales del país lo han hecho mejor que Bogotá.

Según cálculos de ANIF, con base en Minsalud y el DANE, entre marzo y mayo Bogotá aumentó en 9,6 por ciento su disponibilidad de UCIs por 100.000 habitantes, mientras Medellín la incrementó en 42 por ciento, Pereira en 34 por ciento y Cali en 19 por ciento. Como resultado de ello, hoy la capital solo tiene 15 UCIs por cada 100.000 habitantes, cifra inferior a las de Barranquilla (34,5), Cali (30,1), Pereira (20,8), y Medellín (18,7).

Es posible que volver a cerrar la economía sea más fácil para la administración distrital que conseguir más UCIs de manera oportuna, pero sin duda es infinitamente más costoso para los bogotanos.

Investigador asociado de Fedesarrollo
mauricioreina2002@yahoo.com

Portafolio El Tiempo Casa Editorial
www.portafolio.com

Copyrights © 2019. EL TIEMPO Casa Editorial S.A. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

Director
Francisco Miranda Hamburger
framir@portafolio.co

Editor adjunto y jefe temático
Edmer Tovar Martínez

Subeditores
César Giraldo Briceño | Rubén López Pérez

ECONOMÍA Y NEGOCIOS **Sala de Redacción**
Constanza Gómez, Andrés Cárdenas, Héctor Sandoval | Alfonso López Suárez, Laura Viviana Lesmes Díaz | Holman Rodríguez, María Camila Pérez

Editor Portafolio.co
Pedro Miguel Vargas Núñez

PERIODISTAS EN COLOMBIA **Oficinas de EL TIEMPO**
Medellín: Jorge García, Bucaramanga: Félix Quintero | Cali: José Valencia, Ibagué: Fabio Arenas | Barranquilla: Estewil Quesada, Eje Cafetero: Fernando Umaña

Director Gráfico
Beiman Pinilla

Jefatura de Diseño
Juan Manuel Leal

Concepto Gráfico y Diseño Editorial
Diana Yamile Acosta González

Diseño y Diagramación
Diana Yamile Acosta G., Edwin Puentes Martínez

Infografía
José Alirio Díaz

Fotografía
Casa Editorial EL TIEMPO

Colaboradores
Mauricio Reina, María Sol Navia, Luis Felipe Chávez Giraldo y Carlos Gustavo Álvarez.

Gerente Portafolio
María Cristina Amaya Hoyos
marama@eltiempo.com
Tel.: 2940100 Ext.: 2860.

Jefe Mercadeo
Ibón Andrea Bernal Torres,
ibober@eltiempo.com

Oficina de redacción, administración y ventas
Avenida Calle 26 No. 68B-70
Bogotá, Colombia. Tel: 2940100.

Suscripciones
Bogotá: 3538888
Línea Nacional:
01 8000 118080
Medellín: 2507988
Cali: publicidad: 6836000

Servicio al lector
Bogotá: 6687155
Barranquilla: 511077
Ibagué: 610799 - 610790.
Conmutador: 2940100.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: TRANSMILENIO S.A. y la Alcaldía de Bogotá hace saber a quien pueda interesar, que:

Entre el 29 de abril y el 29 de mayo del año en curso han sido recibidas, en las oficinas de la entidad, ciento seis (106) solicitudes de personas manifestando su intención de acogerse, de manera voluntaria, al procedimiento adoptado en el marco del Decreto Distrital 068 de 2019, modificatorio del Decreto 351 de 2017, reglamentario del artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

Cualquier persona que, considere tener igual o mejor derecho que los solicitantes, dispone de un término de diez (10) días hábiles para que manifieste y allegue los respectivos documentos de las objeciones fundamentadas que las justifiquen. Las comunicaciones deberán radicarse al correo electrónico radicacion@transmilenio.gov.co, el cual funcionará únicamente en el horario establecido por TRANSMILENIO S.A. para recepción de correspondencia, es decir, de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

TRANSMILENIO S.A. se permite comunicar que la presente publicación no significa la aprobación de las postulaciones presentadas, la cual está sujeta a la revisión documental de las solicitudes y al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa señalada. Por último, se aclara que este edicto es de carácter informativo y no reemplaza las disposiciones establecidas en lo relacionado con los incentivos, los ajustes y las sanciones. La publicación se realiza en cumplimiento del numeral 5 del artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 y el Artículo 7 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A.

El listado de los solicitantes es el siguiente:

No.	Placa	Nombre	Identificación
1	SIF663	Wilmer Edison Salas Suárez	1.033.678.768
2	SIK363	Lilia Patricia Ramírez Aldana	52.202.214
3	SHM130	Yohn Jairo Umaña Pérez	80.154.493
		Félix Figueredo	4.060.776
4	SHL543	Jaime Armando Rivera Rivera	6.761.937
5	SIG966	Kenny Steve Mayorga Rincón	80.798.137
6	SHM432	Guiovanni Marín López	79.313.228
7	SHK494	José Alfredo Gamba Wilches	7.177.308
8	SHK826	Siervo De Jesús Morales Parra	19.291.871
9	SHK862	Orlando Vargas Sarmiento	79.539.040
10	SIC295	Manuel Antonio Muñoz Guarumo	19.116.810
		María Cristina Luque García	41.712.427
11	SIC304	John Pedro Cárdenas Utreras	79.654.944
12	SHL143	Vilma María Blanco Sanabria	24.059.840
13	VEB134	José Leonardo Sánchez Sánchez	79.644.213
14	VEX302	José Leonardo Sánchez Sánchez	79.644.213
15	SIE597	Melva Vergara Fonseca	52.337.675
16	SIJ415	Luis Gilberto Rubio Barrantes	19.406.287
17	SHK203	Robinson Roa Velasco	80.117.180
18	SHN008	Ana Rocío Tinjacá Rodríguez	52.485.902
19	SHM493	José Joaquín Vargas Gutiérrez	4.123.280
20	SHN177	Libardo Ramírez Silva	79.312.301
		Juan Hermes Suyo Mendoza	243.733
21	SHJ271	Olga Cecilia Jiménez De Urbina	35.322.114
		Santos Benedicto Urbina	3.031.216
22	VDE908	Martha Mónica Varón Oliveros	51.946.992
23	SIC181	William Oswaldo Cárdenas Utreras (propietario)	79.384.811
	SHJ889	John Pedro Cárdenas Utreras (apoderado)	79.654.944
24	SHK659	Juan Carlos Salamanca Alvarado	79.510.996
25	SHK814	Jeffrey Steven Lozano Molina	1.016.092.039
26	SIA100	María del Carmen Rodríguez Sierra	51.643.412
27	SHN342	Elsa Doris Fajardo Hernández	52.206.310
28	SHM535	Guiovanni Marín López	79.313.228
29	SIK016	Guiovanni Marín López	79.313.228
30	SHI902	Juan Carlos Zorro Avendaño	4.211.999
31		Gloria Emilse Morales	39.528.819
		Leonardo Fabio Cuida Morales	80.825.617
32	VEZ212	Rafael Aguilera González	79.040.261
33	VEZ213	Rafael Aguilera González	79.040.261
34	VEZ214	Rafael Aguilera González	79.040.261
35	VEZ215	Rafael Aguilera González	79.040.261
36	VEZ217	Rafael Aguilera González	79.040.261
37	VFB908	Rafael Aguilera González	79.040.261
38	VDK156	Rafael Aguilera González	79.040.261
39	VDN077	Rafael Aguilera González	79.040.261
40	VDN254	Rafael Aguilera González	79.040.261
41	VFC630	Martha Yanira Morales Huertas	39.521.615
42	SIO748	Guillermo Orlando Urrego	79.256.523
43	SIF874	Guillermo Orlando Urrego	79.256.523
44	VDK685	Sergio Andrés Aguilera Morales	1.015.450.119
45	VDM208	Rafael Aguilera González	79.040.261
46	SHM570	Alirio Suárez Plazas	10.103.228
		John Fredi Suárez Panqueva	79.921.448
47	SHJ954	John Fredi Suárez Panqueva	79.921.448
48	SHM434	John Fredi Suárez Panqueva	79.921.448
49	SHI962	Fabio Andrei Vargas Wilches	79.742.648
		Sandra Milena Acosta Martínez	52.129.828
50	VDO789	Rafael Aguilera Morales	1.015.439.586
51	SIL017	Rafael Aguilera Morales	1.015.439.586
52	VDN899	Martha Yanira Morales Huertas	39.521.615
53	VDD825	Rosa Tulia Pinto Delgado	39.716.859
54	SHK229	Roberto Rodríguez Prieto	19.291.875
		Wilson Humberto Caro Parada	79.801.161
		Argelio Díaz	4.052.858
55	SHJ780	Jorge Roberto Hernández Wilches	4.183.307
56	VDH858	William Andrés Cortés Herrera	79.703.740
57	VDS551	William Andrés Cortés Herrera	79.703.740
58	VFA114	Faustino Rafael León Acosta	19.097.991
59	VFA124	José Del Carmen Beltrán Velásquez	17.100.232
60	VFB089	Roque Antonio Sabogal	19.195.438
61	SIC296	Manuel Antonio Muñoz Guarumo	19.116.810
62	SIO425	Wilson Javier Porras Laiceca	79.449.360
63	SMY776	Jorge Mauricio Moya Medina	79.354.663
64	SHL836	Oscar Sánchez Guevara	79.960.744
		Otilia Guevara Calvo	79.960.744
65	SHL998	Gustavo Hinestroza Casas	4.059.409
		Libardo González Pachón	79.507.512
66	SHI701	José Bernardo Reyes Juya	153.583
67	SIO385	Gilberto León Torres	79.358.757
68	SIB253	Joselyn Benavides González	4.287.060
69	SHJ893	Leonardo Fabio Rodríguez Cerón	80.763.633
70	SHN436	Marco Antonio Lozada Herrera	79.482.850
		Edgard Mendoza López	79.635.052
71	SIF316	Cristian Camilo Cárdenas Rivas	80.227.277
72	SHL924	Arturo Cepeda Rincón	5.600.041
73	SIM380	José Ángel Segura Segura	3.090.522
74	SHK499	José David Reyes León	80.739.143
75	SIC198	Christian Alejandro Malagón Díaz	79.754.621
76	SIB252	Joselyn Benavides González	4.287.060
		Martha Patricia Ferro Rodríguez	52.297.846
77	SHK079	Luis Humberto Novoa Moreno	79.362.884
		José Domingo Arias Vargas	79.580.712
78	SHM227	Rafael Aguilera González	79.040.261
79	SHL663	Jenis Carolina Gaitán Monsalve	43.205.345
		Luis Alejandro Leguizamón Rojas	80.120.620
		Néstor Hugo Mendoza Abella	80.263.568
80	SHJ972	Luis Ariel Vargas Puin	72.326.004
81	VFC667	Ángel María Monastoque Coronado	2.917.325
		María Graciela Soba De Monastoque	20.336.035
		Libia Omaira Monastoque Soba	51.639.433
82	SHJ615	Rafael Aguilera González	79.040.261
83	SHK474	Martha Yanira Morales Huertas	39.521.615
84	VFE263	Luis Carlos Monastoque Soba	79.254.776
		Diana Sidney Monastoque Mendivelso	53.166.538
		Nataly Monastoque Mendivelso	1.018.424.626
85	SHJ399	Cesar Augusto Páez Infante	19.325.182
86	VDH356	Luis Carlos Monastoque Soba	79.254.776
		Marilce Mendivelso Cruz	51.763.664
87	VEP198	Marilce Mendivelso Cruz	51.763.664
		Luis Carlos Monastoque Soba	79.254.776
88	SHL505	Luis Alberto Vanegas Urbina	79.262.798
89	SIF990	German Niño Reyes	19.437.664
90	VFD845	Rosalba Cadena Cardona	39.546.435
91	SHL655	Cristian Camilo Sarmiento Beltrán	1.014.209.567
		Jairo De Jesús Sarmiento Moreno	19.449.390
92	SHM226	José Vicente Aguas Herrera	429.484
		Susana Ardila De Aguas	21.046.158
93	SHL252	José Hernando Barragán Amaya	19.327.419
94	SHJ616	Guiovanni Marín López	79.313.228
95	SIE115	José Domingo Arias Vargas	79.580.712
		Luis Humberto Novoa Moreno	79.362.884
96	SIC839	Heriberto Hoyos Santa	4.487.631
97	VDP066	William Andrés Cortés Herrera	79.703.740
98	SHN785	Luis Hernando Estupiñán León	79.155.418
99	SIO490	Bertha Mabel Chiquillo Tobo	46.454.298
100	SIH299	Jeisson Danilo Rodríguez Socadagui	1.022.432.480
		José Israel Rodríguez Díaz	19.482.034
101	VDJ614	José Israel Rodríguez Díaz	19.482.034
		Jeisson Danilo Rodríguez Socadagui	1.022.432.480
102	VDK608	Álvaro Enrique Castañeda Castañeda	80.234.933
		Jeffersson Dazan Fandiño Pinzón	1.032.422.616
		Gabriel Ortiz Torres	79.668.031
103	SHN209	Yolanda Yepes Vélez	21.371.426
104	SIN781	Marco Alexander Forero Daza	79.131.369
105	SHJ443	Flor Marina Torres Prieto	20.532.544
106	SIS790	María Rincón Mateus	28.307.910

Asimismo, se procede a complementar datos del siguiente vehículo, previamente publicado, en los edictos de objeciones:

No.	Placa	Nombre	Identificación
1	VDK122	Ticket Transporte Zonal Integral S.A.S.	900.422.659-9
		Carlos Mauricio Rubio Vargas (repr. legal)	79.607.145

La anterior publicación se realiza en cumplimiento del Numeral 5 del Artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 y el Artículo 7 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

><$$US1>PORTAFOLIO - NACIONAL-1 - 14 - 05/06/20-Composite-<$$AUTOR>-04/06/20 20:27-<$$NOMBRE_RIP>-<PLATEJK11>